



# Ayuntamiento de Arcicóllar

Plaza de la Soberanía Nacional, 1 45182 Arcicóllar (Toledo) Teléfono/ Fax 925350598 e-mail: [ayuntamiento@arcicollar.com](mailto:ayuntamiento@arcicollar.com) CIF P4501500E

## ANUNCIO

En los Juzgados de Paz de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

Encontrándose **vacante el cargo de Secretario/a del Juzgado de Paz y Registro Civil de este Municipio**, se hace público para general conocimiento, que todas aquellas personas interesadas en obtener el nombramiento para el expresado cargo pueden **solicitarlo** mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, durante un **plazo de 7 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, debiendo adjuntar fotocopia del DNI, estar, como mínimo, en posesión del título de bachiller o equivalente, currículum vitae y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Para ser Secretario/a se requiere ser español, mayor de edad, poseer la titulación necesaria y no encontrarse incapacitado por alguna de las causas que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, (los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles).

La compensación económica que realiza el Ministerio de Justicia como “gratificación en concepto de indemnización” asciende, aproximadamente, a la cantidad de **1.131,36 €/año**, que se abonan de forma trimestral, (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2023).

En Arcicollar, a la fecha de firma.  
La Alcaldesa,  
María del Carmen Sierra Pinilla

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

